

REPÚBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL **DEPARTAMENTO EDUCACION** Sub - Departamento Jurídico

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE DON JUAN SEGUNDO MÉNDEZ OLAVE.-/

PARRAL,

1 Feb 2012

DECRETO ALCALDICIO Nº

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Juan Segundo Méndez
- Resolución Nº 520 de 1996, que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.
- 4.- D.F.L Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contar con un Profesional que se encargue de desempeñar funciones propias de su profesión, en la Unidad Técnico Pedagógica Comunal del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, y a desarrollar todas las actividades que emanen de la naturaleza de su empleo, como asimismo las que mencionan las disposiciones legales y reglamentarias del trabajo asignado, justifican la contratación del funcionario que se individualiza.-

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato de Trabajo celebrado, con fecha 30 de Enero del año 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y el funcionario que a continuación se individualiza, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se señala:

NOMBRE

R.U.T. Nº

INGRESA AL SERVICIO TITULO/ESTUDIOS

CARGO

: JUAN SEGUNDO MÉNDEZ OLAVE,-

8.096,443-9,-

Sí (se adjuntan antecedentes).-

Profesor de Estado en Castellano.-

Profesional encargado de desempeñar funciones propias de su profesión, en la Unidad Técnico Pedagógica Comunal del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, y a desarrollar todas las actividades que emanen de la naturaleza de su empleo, como asimismo las que mencionan las disposiciones legales y reglamentarias del trabajo asignado.-

LUGAR DE TRABAJO JORNADA DE TRABAJO **DURACIÓN DEL CONTRATO**

REMUNERACIÓN

- : Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-
- : 44 horas cronológicas semanales.
- : Desde el 15 de Febrero del año 2012 y hasta el 15 de Febrero del año 2014, ambas fechas inclusive.-
- : \$1.800.000 mensual imponible, (Un millón ochocientos mil pesos).-
- 2.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM 21- 03 004, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Registrese, Comuniquese y Archivése.-

ALCALDE

Deeple EJANDRA ROMAN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL

TO EDUCAC

ABOGADO

ARRA

PARRAL

URRUTIA ESCOBAR ALCALDE DE PARRAL

BOGADO DAEM

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/cmf.-

DISTRIBUCION: 1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.- 4.- Interesada.- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-